

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	23 de enero de 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
	2.4.5.02.06.02	Comunicación y transporte	\$ 37.000.000
	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables	
	2.4.5.01.03.005	Medicamentos	\$ 53.000.000
	Valor Total		\$ 90.000.000
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de la red pública de salud adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E		
MUNICIPIO O IPS	Sede Administrativa e IPS adscritas		
EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Empleos Indirectos	0	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejoramientos de la prestación de servicios de salud		
PROGRAMA	Servicios de salud con oportunidad y calidad		
PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MEDICINAL PARA LAS IPS'S ADSCRITAS Y AMBULANCIAS DE RED SALUD CASANARE E.S.E.		

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Red Salud Casanare E.S.E. es una entidad descentralizada del Orden Departamental, que presta servicios de Salud de Primer nivel de atención, debidamente habilitada en el Departamento de Casanare acorde con la misión institucional, la Empresa está conformada por una sede administrativa ubicada en la ciudad de Yopal y las unidades de prestación de servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en dieciséis (16) municipios clasificados en zonas así: Zona Norte: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácamá y La Salina; Zona Centro: Tamara, Nunchia, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué; Zona sur: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chameza y Recetor. Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su administración los puestos de salud de la Yopalosa y Bocas del Pauto.

La Empresa Social del Estado Red Salud Casanare, brinda atención de primer nivel a sus afiliados en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en este sentido el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establece mecanismos, normas, requisitos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

Considerando el Plan De Desarrollo de Red Salud Casanare 2024 – 2028 "Salud Con Oportunidades Para Casanare", Dirigiremos nuestras acciones hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante una gestión articulada con diversos actores sectoriales, intersectoriales y con las comunidades. Encaminaremos nuestros esfuerzos a crear y consolidar oportunidades que mejoren las condiciones de vida, el bienestar y la calidad de vida de individuos, familias y comunidades. Nuestro enfoque estará fundamentado en los principios de dignidad, progresividad, equidad, justicia social, inclusión, interculturalidad, transparencia, integralidad y protección, en línea con las competencias legales y constitucionales. Se fortalecerán las capacidades institucionales y sectoriales para ejercer la autoridad sanitaria, la rectoría y la gobernanza, respaldando los acuerdos sociales y comunitarios para abordar las inequidades en salud y tener impacto en los determinantes sociales, el cuidado de la salud y la protección de la vida.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva, y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "Sector 4: Salud y Protección Social", "Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva explide Acuerdo No 014 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028" y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: Reto 1. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. Programa: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Reto 2. Garantía de la gestión ambiental. Programa: Fortalecimiento de las condiciones ambientales. Reto 3: Fortalecimiento de la infraestructura Programa: Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios Reto 4. Sostenibilidad Financiera. Programa: Fortalecimiento de la estabilidad financiera. Reto 5. Desarrollo de la Gestión Institucional. Programa: Planeación Institucional

Que el artículo 49. de la Constitución Política dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad", es así como el suministro de oxígeno debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en las diferentes IPS'S adscritas.

Que la Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

El oxígeno es un gas para inhalación que pertenece a un grupo de medicamentos denominados gases medicinales, éstos juegan un importante rol en la atención hospitalaria, siendo un elemento esencial para el organismo y se administra para aumentar sus niveles en la sangre y como consecuencia conseguir un mayor transporte de oxígeno a todos los tejidos del cuerpo. Es sabido que no existen áreas dentro de una IPS que puedan prescindir del uso de aquellos, ya sea en las urgencias y emergencias médicas o bien en otras áreas que demanden la presencia de oxígeno medicinal para atender diversas situaciones de enfermedades respiratorias, la permanente consulta por parte de pacientes con enfermedades crónicas y oxígeno dependientes, reflejan la demanda en el consumo de oxígeno en las 16 IPS'S.

Que Red Salud Casanare E.S.E. debe cumplir con el suministro de oxígeno medicinal de manera continua e ininterrumpida, para la atención de los pacientes que demanden la prestación de los servicios en cada una de las IPS'S adscritas como en el servicio de ambulancia, considerando que éste gas forma parte de la lista modelo de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y es indispensable para la atención médica por lo que su uso, suministro y administración debe ser eficaz, eficiente y seguro.

- Que el suministro y servicio de transporte de Oxígeno Medicinal se realiza en cada una de las IPS y ambulancias, de acuerdo a los requerimientos de Red Salud Casanare E.S.E, de conformidad con las necesidades en cada una de las IPS'S según requisición del auxiliar administrativo y hasta agotar las existencias de los recursos.

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso de Contratación para el suministro y transporte de oxígeno medicinal a cada una de las IPS'S adscritas, considerando que el Contrato de Suministro actual se encuentra con un porcentaje de ejecución del 94% y los recursos asignados se encuentran pronto a agotarse. Así mismo, el consumo promedio mensual de suministro y transporte de oxígeno medicinal según solicitudes y despachos realizados en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2025 es de aproximadamente DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.294.000) M/CTE. Es importante resaltar que se debe tener un stock necesario que cubra las necesidades. Que, para la prestación de los servicios, según el criterio médico se debe hacer uso de oxígeno medicinal, el cual es un producto de consumo, a medida que se usa se va agotando por lo tanto requiere ser recargado en los cilindros de propiedad de la entidad a fin de suplir la necesidad que este gas demande.

Finalmente, dando cumplimiento a la misión y deberes de la E.S.E se hace indispensable realizar la contratación del suministro y transporte de oxígeno medicinal a fin de garantizar un servicio de calidad, eficiente, eficaz y continuo que beneficie a los diferentes usuarios que hacen uso de los servicios de urgencias y hospitalización en cada una de las IPS'S adscritas a la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MEDICINAL PARA LAS IPS'S ADSCRITAS Y AMBULANCIAS DE RED SALUD CASANARE E.S.E."

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

Identificar los bienes o servicios a adquirir según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	12141900	Material químico incluyendo bloquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No metales y gases elementales y puros
2	78101800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

3.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

A continuación, se relacionan los servicios y productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	Oxígeno medicinal	M ³	01
02	Transporte de oxígeno medicinal	M ³	01

Características técnicas:

- Composición de oxígeno de 99.9% de pureza
- Cada cilindro debe ir rotulado con el Lote y Registro Sanitario correspondiente al medicamento



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

Los cilindros deberán tener mediante una etiqueta la información de riesgo del gas que debe cumplir la hoja de seguridad del oxígeno medicinal (UN1072), rombo verde de gas comprimido y rombo amarillo para gas oxidante, nombre oxígeno medicinal, un teléfono de emergencia e indicaciones de seguridad.

Todo cilindro recién llenado deberá tener la etiqueta que indique los rombros de clasificación del riesgo, y la etiqueta de número de lote exigida por BPM, el nombre del gas que contiene en idioma español, el nombre del productor del gas, fecha de fabricación y vencimiento. La etiqueta se debe colocar en el hombro del cilindro, en forma tal que no obstruya los números y las letras grabados por el fabricante del cilindro.

Toda vez que se llene un cilindro se debe colocar etiqueta, la cual también será indispensable para su transporte como lo exige la norma de etiqueta NTC2462 y de transporte NTC2880.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar a Red Salud Casanare E.S.E. el siguiente medicamento y servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	Suministro de oxígeno medicinal	M ³	01
02	Transporte de oxígeno medicinal	M ³	01

- Realizar el oportuno suministro del Oxígeno Medicinal en cada una de las IPS, de acuerdo a los requerimientos de Red Salud Casanare E.S.E. de conformidad con las necesidades en cada una de las IPS'S y hasta agotar las existencias de los recursos.
- Realizar el cargue de oxígeno medicinal en los cilindros portátiles de 1m3 y 4m3 de y entrega oportuna a ambulancias TAB y TAM pertenecientes a Red Salud Casanare E.S.E.
- Mantener los precios unitarios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Elaborar y socializar mensualmente, el cronograma de rutas para la entrega oportuna del oxígeno medicinal en cada una de las 16 IPS.
- Dado que no se proyectan cantidades determinadas del producto, a fin de optimizar los recursos en aras de no dejar estos bienes almacenados dada las condiciones especiales de su almacenamiento y espacio se establece que para el despacho del presente suministro se efectuara por medio de la supervisión para su visto bueno y atendiendo los precios unitarios ofertados que constituirán junto con las cantidades avaladas por la entidad el resultado de ejecución financiera del mismo.
- Transportar el oxígeno medicinal a cada una de las IPS, cumpliendo los protocolos de seguridad establecidos en la norma.
- Entregar el medicamento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
- Facturar individualmente el bien y el servicio con el fin de reflejar una realidad contable ecuaníme a las actividades contratadas.
- Garantizar el control y seguimiento de los cilindros que ingresan al centro de operaciones para la recarga de oxígeno medicinal, mediante formato compartido con el supervisor designado por la E.S.E.
- Informar y concertar las diferentes eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, con el supervisor designado por la E.S.E.
- Las demás actividades que sean acorde a la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden.
- Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley.
- Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E.
- Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

4.3 PROHIBICIONES:

1. Suspender la ejecución de actividades de servicios sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de la Entidad suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Entregar los equipos en lugar diferente al establecido por Red Salud Casanare E.S.E. 5. Entregar los elementos a personas o funcionarios diferentes a los designados por la Entidad. 6. Utilizar los equipos de propiedad de Red Salud Casanare E.S.E. que le sean confiados en ejecución del contrato para fines diferentes a los contemplados en el respectivo contrato. 7. Trasladar los Equipos de propiedad de Red Salud Casanare E.S.E. sin previa autorización por parte de la supervisión. 8. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual

2 SUPERVISIÓN

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR: La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES, ALMACEN Y FARMACIA** o quien delegue el ordenador del gasto.

3 ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (VER ANEXO No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR)

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

7.2. FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007, Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del DERECHO PRIVADO.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo N°015 del treinta (30) de septiembre de 2024, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 26 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, literal a, por la cuantía.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere Una Persona natural o Jurídica que este en capacidad de cumplir el desarrollo de las actividades del Objeto del Presente estudio. Así

BIENES Y/O SERVICIOS	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MEDICINAL PARA LAS IPS'S ADSCRITAS Y AMBULANCIAS DE RED SALUD CASANARE E.S.E.
PERFIL	Persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia en el suministro y transporte de oxígeno medicinal, cuya sumatoria sea igual o superior una (01) vez el presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV, es decir, 51,40 SMMLV.
DOCUMENTOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1, (Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta), y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: <i>Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales</i> <i>Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.</i> <i>Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.</i> Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta. Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, cuyo objeto social y/o actividad económica tenga relación con el bien y/o servicio a suministrar.



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad (persona jurídica), contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

*Facultados del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. **La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.***

3. Fotocopia del RUT de la persona natural o Persona Jurídica.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal.
5. Fotocopia libreta militar del representante legal (menor de 50 años)
6. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
7. Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
8. Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o del Representante Legal
9. Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años. Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural o representante legal persona jurídica
10. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia-- actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal.
11. Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar. (Formato 2, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta).
13. Compromiso Anticorrupción; (Formato 3, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta)
14. Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales (Formato 4A y/o Formato 4B según aplique, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). de acuerdo con las siguientes reglas:

El proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Formato 4A**, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente **PERSONA NATURAL**, debe presentar el **Formato 4B**, donde acredite la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o certificado de pago de la correspondiente planilla, donde se verifique que se encuentre a Paz y Salvo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

15. Propuesta Técnica – económica. Para garantizar una adecuada presentación de la propuesta económica por parte del oferente y asegurar que se ajuste a los parámetros establecidos por Red Salud Casanare E.S.E., se establece la siguiente condición:

El oferente deberá presentar su propuesta económica detallando los precios unitarios para cada uno de los insumos y reactivos de laboratorio solicitados. Es requisito indispensable que los precios unitarios ofertados no superen en ningún caso los valores establecidos en el presupuesto oficial publicado por la entidad. La propuesta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los productos.

Se advierte que cualquier oferta que presente uno o más ítems con precios unitarios superiores a los establecidos en el presupuesto oficial será rechazada en su totalidad. Es responsabilidad del oferente verificar cuidadosamente que cada precio unitario propuesto se ajuste a los límites establecidos antes de presentar su oferta.



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

16. Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas).
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato omitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
17. Registro Sanitario
18. Certificación de buenas Prácticas de manufactura de Gases Medicinales (BPM).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó como base las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado, presentadas por OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S. NIT 830.103.693-8, GASES INDUSTRIALES ARAUCA – GIA S.A.S. con NIT 800.201.068-5 y TUBOLLANO INGENIERIA S.A.S. con NIT 901.411.941-8. (Ver anexo 2. Estudio de mercados)

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI NO

2. La remuneración aquí establecida incluye gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI NO

Los valores unitarios a tener en cuenta serán los siguientes de acuerdo al tiempo, presupuesto y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Oxigeno medicinal	M3	1	\$ 13,662
2	Transporte de oxigeno medicinal	M3	1	\$ 10,437

Con base en el análisis exhaustivo de los precios de mercado y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E. mantiene una política firme de buscar la propuesta de menor precio sin comprometer la calidad en la prestación de sus servicios o en los suministros de cualquier índole que contrate, hemos llevado a cabo una verificación minuciosa de las cotizaciones recibidas. Este análisis se realiza en el marco de nuestro compromiso por la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, así como por el objetivo de optimizar el servicio a la comunidad.

Es importante señalar que las cotizaciones recibidas no guardan una relación directa con el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección. Esta discrepancia se debe a que los ítems cotizados no aportan cantidades precisas para su fijación. Si se determinan cantidades específicas, se limitaría la posibilidad de ajustar las solicitudes de acuerdo con las necesidades fluctuantes de la entidad. No obstante, para el propósito de este análisis y para establecer los valores unitarios que se deberán suministrar, se ha considerado como base el menor precio ofrecido.

Tras completar este proceso de verificación, se ha establecido que la propuesta más competitiva registrada en nuestro estudio de mercado corresponde a la cotización de **OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 830.103.693-8.

Es fundamental que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** garantice el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y de calidad exigidas para satisfacer las necesidades del servicio. Por esta razón, se establece un presupuesto oficial requerido que asciende a **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.** Este monto es reflejo de un análisis previo de costos y busca asegurar la financiación adecuada de los bienes y/o servicios, sin comprometer la calidad. Además, se prevé un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES** para el suministro de los bienes y/o servicios contratados, garantizando de esta manera que se cumplan los estándares establecidos y los tiempos acordados para la entrega efectiva.

9.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	Suministro y transporte de oxígeno medicinal para las IPS'S adscritas y ambulancias de Red Salud Casanare E.S.E.	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).	Estampilla pro-cultura	N/A
	Estampilla pro- adulto mayor	N/A
	Estampilla pro- deporte	N/A
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	N/A
	Retención en la fuente	SEGÚN APLIQUE
	Reteica	SEGÚN APLIQUE
	Reteiva	SEGÚN APLIQUE
Papelería	SEGÚN APLIQUE	

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por Red Salud Casanare E.S.E. de la siguiente manera: mediante actas parciales correspondientes al suministro de oxígeno y transporte, efectivamente entregado y avalado por la supervisión del contrato en el periodo facturado, hasta agotar el monto total del presupuesto asignado. cada acta parcial reflejará el valor del bien y/o servicio suministrado durante el periodo calculado según los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista. lo cual debe ir acompañado de: 1) ingreso a almacén de los bienes objeto del suministro. 2) factura si por ley esta obligado a ello. 3) informe actividades contratista. 4) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión de la E.S.E. 5) informe por parte de la supervisión. 6) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión – ARL, parafiscales (icbf, sena, caja de compensación familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 828 de 2003: 5”) y suscripción del acta de liquidación para el ultimo pago. el contrato se ejecutará hasta que se agote el monto total asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. para efectos del último pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 59 y 60 del Acuerdo No 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 y Resolución No. 1221-2024 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 015 de 2024", se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten (Ver anexo N° 3 Matriz de Riesgos), el cual hace parte integral de este documento.



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

9. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

10. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

13.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO -CALIDAD DEL BIEN	20%	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

11. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE OXIGENO MEDICINAL PARA LAS IPS'S ADSCRITAS Y AMBULANCIAS DE RED SALUD CASANARE E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.
VALOR TOTAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) Moneda legal Colombiana.
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE OXIGENO Y TRANSPORTE, EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO, HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARÁ EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACEN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTA OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA. 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISION DE LA E.S.E. 5) INFORME POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5ª) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

PA-04-CON-FO-02

01-06-2021

V.06

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LIQUIDACION PARA EL ULTIMO PAGO. EL CONTRATO SE EJECUTARA HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO TOTAL ASIGNADO O HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, LO QUE OCURRA PRIMERO. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO

SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES, ALMACEN Y FARMACIA O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

HERMES ANDRÉY MOJICA DURÁN
Profesional Especializado AAF
Revisó y Aprobó Componente Técnico

HERMES ANDRÉY MOJICA DURÁN
Profesional Especializado AAF
Revisó y Aprobó Componente Económico

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe Oficina Asesora - Jurídica
Revisó y Aprobó Componente Jurídico

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó Componente Financiero

EDWIN DARIÓ CRUZ MORA
Prof. Especializado Contratación
CPS RSC-CD-010-2026
Revisó

DIANA AZUCENA CONTRERAS MURILLO
Prof. Apoyo Oficina Jurídica
CPS RSC-CD-006-2026
Proyectó